



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

GAJ
GM.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-CM/MPH

Huancavelica, 22 de Junio 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio 2018, el Informe N° 0178-2018-GINPLAT/MPH de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Informe N° 133-2018-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 057-2018-GM/MPH de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre propuesta de incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2018, el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jr. Sinchi Roca del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 317-2017-AL/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2018, en la cual no está considerado el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jr. Sinchi Roca del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo, de conformidad al literal c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es materia de competencia municipal, promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del primer documento de vistos, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2018, el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jr. Sinchi Roca del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", la misma que será financiado con el presupuesto habilitador propuesto por dicha Gerencia, por la suma de S/. 840,498.74 soles, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica", por estar pendiente de ejecución por falta de disponibilidad presupuestal según el expediente técnico aprobado;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 133-2018-GPP/MPH., manifiesta que la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, responsable de la ejecución de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, emite el informe que sustenta la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jr. Sinchi Roca del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto de S/. 840,498.74 soles, proponiendo el proyecto habilitador: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica", la misma que estaba programado para su ejecución por el monto de S/. 2,330,051.00 soles, presupuesto que no asegura la inversión total del proyecto; y conforme al sustento realizado y aprobado en Sesión de Concejo, se debe modificar el presupuesto de inversiones y la programación multianual de inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio 2018, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2018, la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Jr. Sinchi Roca del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 840,498.74 soles, que financiará el Proyecto Habilitador: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica", conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

